

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 30 de agosto de 2019, por la que se unifican en un solo código los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús» de Sevilla. (PP. 2521/2019).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don José María Jimeno Luque, como representante de la entidad Cosaco, S.L., titular de los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en Sevilla, C/ Rico Cejudo, 15 (centros de educación infantil y de educación primaria), y en C/ Rico Cejudo, 8 (centro de educación secundaria), por el que solicita la unificación de los códigos de los mismos en uno solo, optando por el de los centros de educación infantil y educación primaria.

Resultando que los centros con código 41006146 tienen autorización para impartir 6 unidades del segundo ciclo de educación infantil para 128 puestos escolares, 12 unidades de educación primaria para 274 puestos escolares, y el centro con código 41701535 tiene autorización para impartir 8 unidades de educación secundaria obligatoria para 232 puestos escolares.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general; Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes (BOJA de 28 de junio), y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa a los centros docentes privados de educación infantil, educación primaria y educación secundaria «Sagrado Corazón de Jesús», con domicilio en Sevilla, C/ Rico Cejudo, 15, los de educación infantil y primaria y C/ Rico Cejudo, 8, el de educación secundaria, cuyo titular es la entidad Cosaco, S.L., por unificación de sus códigos, que pasa a ser el 41006146, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el «resultando» primero para todos los centros.

Segundo. Dejar sin efecto el código 41701535 que correspondía al centro docente privado de educación secundaria.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso escolar 2019/2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte

00162962